

RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario  
de la Reforma Universitaria -  
60 años de la creación  
de la Universidad de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 258

SANTA ROSA, 05 JUN 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 116/18, registro de Rectorado, caratulado: “S/llamado a concurso abierto – cat. 5 - Técnico Profesional, tramo intermedio - Sec. Académica – Departamento de Demanda Universitaria”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Expediente se tramitó la Resolución N° 170/18 del Rector, mediante la que se aprobó el llamado a Concurso abierto, para cubrir un cargo de Categoría 05, Agrupamiento Profesional, Tramo Intermedio, en el Departamento de Demanda Universitaria, dependiente de la Secretaría Académica de la UNLPam.

Que a fs. 46 vta., el Jefe del Departamento de Personal observa algunos errores en la Resolución de referencia y en función de ello la Secretaria Académica, Prof. María Marcela DOMÍNGUEZ, eleva un Proyecto de Resolución al Rector.

Que uno de los errores se refleja, en el Anexo III, Temario, apartado b), Conocimiento sobre Legislación vigente, en el punto cuatro, se hace referencia a la Resolución N° 298/2007 del Consejo Superior, cuando en realidad se debería mencionar la Resolución N° 075/2000 del Consejo Superior.

Que, asimismo, en el Anexo III, Temario, apartado b), Conocimiento sobre Legislación vigente, en el punto cinco, se hace referencia a la Resolución N° 269/11 del Consejo Superior que aprueba el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Pampa y el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, cuando en realidad debería hacer referencia a la Resolución N° 402/16 del Consejo Superior.

Que corresponde subsanar los errores mencionados.

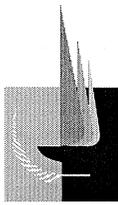
Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar la Resolución N° 170/18 del Rector, en el Anexo III, Temario, apartado b), Conocimiento sobre Legislación vigente, punto cuatro, donde se indica: “Resolución N° 298/2007 del Consejo Superior”, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: “**Resolución N° 075/2000 del Consejo Superior**”.-

**ARTÍCULO 2°.-** Rectificar la Resolución N° 170/18 del Rector, en el Anexo III, Temario, apartado b), Conocimiento sobre Legislación vigente, punto cinco, donde se



RECTORADO

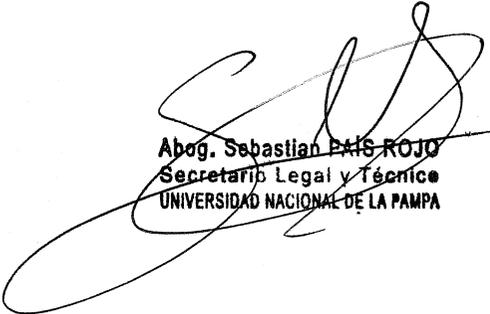
Universidad Nacional de La Pampa

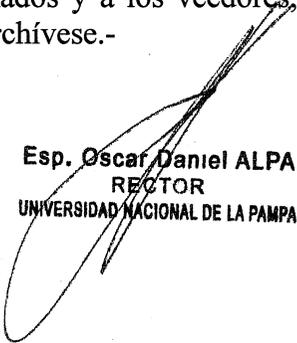
2018: Año del centenario  
de la Reforma Universitaria -  
60 años de la creación  
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° **258**/2018

indica: “Resolución N° 269/11 del Consejo Superior que aprueba el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Pampa y el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020”, debe decir: **“Resolución N° 402/16 del Consejo Superior que aprueba el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Pampa y el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020”**.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos, para que por su intermedio -previo a la sustanciación del Concurso- se notifique de la presente a los Jurados designados y a los veedores, así como a todos los inscriptos en dicho Concurso. Cumplido, archívese.-

  
Abog. Sebastian PAIS ROJO  
Secretario Legal y Técnico  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

  
Esp. Oscar Daniel ALPA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

  
Prof. María Marcela DOMÍNGUEZ  
Secretaria Académica  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA